

D. E. presentes. Sesión extraordinaria del día 14 de Junio de 1897.  
 D. Manuel Alledina. En la villa de San Javier a cuatro de Junio de mil ochocientos  
 " José Zapata noventa y siete, se dio la sesión pública de juramentación, bajo la presidencia del  
 " Francisco Zapata Sr. alcalde D. Manuel Alledina Chancoceros, se reunió en las Salas Com-  
 " Javier Alledina. unidas con el fin de celebrar sesión extraordinaria para que fuesen  
 " Andrés Caballero. causados en tiempo y forma que la ley prescribe a los señores con-  
 " Joaquín de la. tados al margen.

D. Severiano Zapata. Abierta el acto por el Sr. Presidente y a virtud también de la expro-  
 suela causacataria que les había sido dada, con gran exceso en las síndicos  
 duos que en el caso y radio de esta población cosechan, fabrican, exportan  
 y trafican en las especies de cañuneros comprendidos en el grupo de juramen-  
 de la siguiente tarifa de cañuneros cuyos nombres se expresan en esta mun-  
 ción, D. Esteban Ros Sanchez, D. Praxedes Pardo Lucas, D. José de la Cruz  
 Jarcia y D. Esteban Lucas Jarcia, contando el número de cañuneros  
 resultó ser cuatro y no como se alega mayor número en relación al nú-  
 mero de encañuneros que en las expresadas zonas de esta población con-  
 ponen el gobierno de que se trata, según la relación nominal aludida  
 en el respectivo expediente, si bien en lo logrado la concurrencia de  
 dicha mayoría apesar de haber tres curules con gran exceso habida  
 de causacataria, cesó el Ayuntamiento por unanimidad y quedó  
 la discusión necesaria, que se terminó con este resultado negativo  
 de dicha causacataria y que la misma se reanuda de nuevo para el  
 día diez y nueve de actual a la misma hora y sitio que la de hoy, siendo  
 en dicha con la adreñencia de que se celebrará en el cual se  
 que fuese el número de arriateros y de que no concurren ninguno  
 de los agravesados o los presentes se negasen a designar los representantes  
 del gobierno, el Ayuntamiento procederá en el acto a reanudar lo mismo  
 también mediante el oportuno sorteo y de conformidad es lo que dispone  
 el art. 299 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896.

Con lo que se dio por terminada el acto firmando la presente los  
 D. E. Concejales como los agravesados arriateros que saben hacerla, de todo  
 lo cual yo el Secretario certifico.

Joaquín Pardo

